



## Un matrimonio abre nueva vía de exención en Renta para las pensiones por incapacidad en el extranjero

- *Hacienda reclamaba al matrimonio cerca de 4.500 euros por la Renta de 2017, pero su deuda podría haber superado los 20.000 euros por las declaraciones de los ejercicios posteriores*

Julio D. y Elena M. son un matrimonio de Valencia que, como muchos españoles, han trabajado durante una etapa de su vida en el extranjero. Concretamente, la pareja valenciana emigró a Francia en la década de los 90, permaneciendo una década en el país vecino, y en los 2000 regresaron a su Valencia natal. En la actualidad, **ambos tienen una incapacidad permanente absoluta** que les impide trabajar: Julio sufre leucemia en estado avanzado y se encuentra en tratamiento con quimioterapia, mientras que Elena padece desde 2015 el síndrome de Brugada, una malformación cardíaca de origen genético que pueden provocarle síncope o incluso muerte súbita en cualquier momento.

El matrimonio, a finales de 2021, recibió una carta de Hacienda en la que el organismo público **le reclamaba cerca de 4.500 euros correspondientes a la Renta de 2017**. Elena ya cobraba una pensión por su enfermedad en España y, por el mismo concepto, recibía una de Francia. Sin embargo, Hacienda **sólo le reconocía la exención de la pensión española** y le requería directamente este pago por no haber tributado por la pensión francesa. *“La pareja, además, se temió lo peor pues pensaron que el ente p? ...*